

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-126016-00003-0000

Fecha: 2014-01-16 16:25:17
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 8

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 523

Referencia : Expediente No. **13.126.016**
Asunto : Solicitud de patente para: **"RECIPIENTE DE DOBLE
COMPARTIMENTO PARA ALMACENAMIENTO DE
COMPOSICIONES VETERINARIAS"**
Solicitante : **MERIAL LIMITED**
Fecha de solicitud : 13 de junio de 2011.

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **16757** notificado por fijación en lista el 10 de septiembre de 2013.

2. Mediante memorial del 28 de noviembre de 2013 se solicitó oportunamente plazo para responder la acción oficial.

3. Mediante oficio No. **16757** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del título, a la claridad del pliego reivindicatorio y a la novedad de las reivindicaciones 1-14 en vista del documento D1: US 6,260,735.

4. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones, junto con un nuevo título.

4.1.1 El título se ha modificado de la siguiente manera:

**“RECIPIENTE DE DOBLE COMPARTIMENTO PARA ALMACENAMIENTO DE
COMPOSICIONES VETERINARIAS”**

4.1.2 Se han introducido las siguientes modificaciones al capítulo reivindicatorio:

- Se eliminó la reivindicación 9.
- Se modificó la reivindicación 1 para incorporar las características técnicas de la reivindicación original 9.
- Se reenumeraron las demás reivindicaciones.

La nueva reivindicación 1 incluye las características técnicas de la reivindicación original 9 y además se limitó para incluir que la pared frontal y/o pared posterior del recipiente de doble compartimento comprende una muesca (ítem 26 en la Figura 2), la cual permite una liberación uniforme de los componentes de los dos compartimentos. El soporte para esta modificación se encuentra en la página 58, líneas 17 a 23 de la descripción de la presente solicitud y en las Figuras 2 a 9b. Finalmente, se eliminó el término “aproximadamente” de las reivindicaciones 2, 3 y 4.

De esta manera, teniendo en cuenta los cambios realizados al capítulo reivindicatorio, todas las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita amablemente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

4.2 Argumentos a favor de la novedad de la presente solicitud

De acuerdo con el artículo 16, de la Dec. 486 de la Comunidad Andina, el cual se refiere a la novedad de la invención se establece que:

“Artículo 16: Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida.”

El método mediante el cual se evalúa la novedad de una invención, es a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, para que una invención se objete por novedad, es porque sus características esenciales son **exactamente iguales** a las de un documento del estado de la técnica. Por lo tanto **en caso que llegue a existir al menos una diferencia entre dicha comparación**, se afirma que la invención **SI** cumple con el requisito de novedad.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad, con base en la siguiente información:

El Examinador establece que la presente solicitud no tiene novedad de acuerdo a las enseñanzas del documento D1. Respetuosamente manifestamos que el nuevo pliego reivindicatorio es novedoso e inventivo con respecto al documento D1, como se demostrará a continuación. Veamos:

El documento D1 describe una bolsa de doble cámara que tiene una pared frontal (50), una pared divisora (48) y una pared posterior (58) (Col. 2, líneas 65-67 y Figura 3 de D1). Las cámaras de la bolsa de D1 tienen esquinas inferiores redondeadas (42) para permitir la dispensación uniforme de los contenidos (Col. 2, líneas 59-51 y 2 en D1). El documento D1 también describe que la bolsa es simétrica alrededor de un plano vertical a

través de la zona periférica (32). La bolsa descrita en el documento D1 también incluye una lengüeta (40) y un corte (38) que proporciona un punto debilitado para la remoción de la lengüeta para abrir el canal de salida a las cámaras (Col. 2, líneas 53-57 y Figura 2 de D1).

Sin embargo, el documento D1 no describe ni sugiere que la pared frontal y/o la pared posterior de la bolsa contiene una muesca (26) como se describe en la descripción y en las figuras de la presente solicitud y como se reclama en la nueva reivindicación 1. Se puede observar claramente en las Figuras 2 y 3 de D1 que la pared frontal y la pared posterior de la bolsa unidas en la pared divisoria son lisas y de forma cóncava formando una forma simétrica. El documento D1 también describe que la bolsa es simétrica alrededor de un plano vertical a través de la zona periférica (32), y que esta característica contribuye a la dispensación uniforme desde la bolsa (Col. 1, líneas 65-67 y Col. 3, líneas 6-12 de D1). De esta manera, el recipiente de doble compartimento que se reclama en la nueva reivindicación 1, que requiere que la pared frontal y/o la pared posterior tengan una muesca (26), no está anticipado en el documento D1.

Adicionalmente, aunque el documento D1 describe que la bolsa incluye una lengüeta y cortes para ayudar al usuario a remover la lengüeta, no describe o sugiere que el mecanismo de apertura comprende una línea de fractura, un corte con un molde o una perforación o la combinación de los mismos. La bolsa de D1 no incluye una línea de fractura o una perforación en el canal de salida (ver Figura 2) y los cortes (38) de D1 son significativamente distintos de los cortes con molde de la presente solicitud (por ejemplo, ítems 31 y 31' en la Figura 5 de la presente solicitud). De esta manera, el documento D1 tampoco anticipa las presentes reivindicaciones porque no describe una muesca en la pared frontal y/o pared posterior o una fractura, corte con molde o perforación en el canal de salida de la bolsa.

Por otro lado, también se establece que el documento D1 tampoco afecta el nivel inventivo del nuevo pliego reivindicatorio. El documento D1 describe que las esquinas inferiores redondeadas y la forma simétrica de la bolsa alrededor del plano vertical a través de la zona periférica (32) son características importantes que contribuyen a la

ventaja de la bolsa (dispensación uniforme), por lo que una persona versada en la materia no estaría guiado o motivado para incluir una muesca ni en la pared frontal como tampoco en la pared posterior. La persona versada en la materia entendería que la inclusión de una muesca en la pared frontal y/o la pared posterior del recipiente haría el recipiente no simétrico y posiblemente modificaría la forma redonda importante de las esquinas inferiores que enseña D1, lo cual iría en contra de la ventaja allí enseñada. Respetuosamente manifestamos que el documento D1 enseña en contra de la modificación de la naturaleza simétrica y redonda de la pared frontal y/o pared posterior de la bolsa, que involucraría incluir una muesca. Por ende, es claro que una persona versada en la materia no derivaría de manera obvia u evidente el recipiente objeto de protección en la presente solicitud el cual incluye una muesca con el fin de obtener una dispensación uniforme y se puede concluir que la presente invención como se encuentra reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio tiene tanto novedad como nivel inventivo con respecto a D1.

4.3 Conclusiones

A partir de la modificación del pliego reivindicatorio, se ha superado la objeción de novedad y con lo anterior, se ven satisfechos todos los requisitos imprescindibles para que el presente Despacho otorgue el derecho de patente a la invención de la presente solicitud. El documento D1, no resulta una anterioridad válida capaz de afectar la novedad o el nivel inventivo de la invención de la presente solicitud. Adicionalmente se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que está aportando una ventaja al arte previo.

5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 16757, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente

solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

5 COLO-14306-0841-024-8
FBJ\FBJ\ID-258439\WPC14306
No. M-2014-258439\FBJ

REIVINDICACIONES

1. Un recipiente de doble compartimento para almacenar una composición veterinaria, caracterizado porque comprende una pared frontal, una pared divisoria, una pared posterior y un mecanismo de apertura; en donde:
el primer compartimento del recipiente de doble compartimento está definido por una pared frontal y una pared divisoria;
el segundo compartimento del recipiente de doble compartimento está definido por una pared posterior y una pared divisoria; y en donde
la pared frontal, la pared divisoria y la pared posterior están unidas a lo largo de una parte de su perímetro para definir los dos compartimentos;
la pared frontal y/o la pared posterior comprende una muesca posicionada en dicha pared frontal y/o pared posterior para el suministro uniforme de los componentes de los dos compartimentos; y
el mecanismo de apertura comprende una línea de fractura, un corte con un molde o una perforación, o una combinación de las mismas, en un extremo del recipiente.
2. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 1, en donde la pared divisoria tiene un grosor de entre 10% y 40% del de la pared frontal o del de la pared posterior.
3. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 1, en donde la pared divisoria tiene un grosor de entre 30% y 70% del de la pared frontal o del de la pared posterior.
4. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 1, en donde la pared divisoria tiene un grosor de entre 40% y 60% del de la pared frontal o del de la pared posterior.
5. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 1, en donde la pared divisoria comprende una película de barrera seleccionada de una película de monocapas flexible o una película flexible laminada.
6. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 5, en donde la pared divisoria comprende un material seleccionado del grupo que consiste de poliéster, polipropileno, polietileno, alcohol etil vinílico, etil acetato de vinilo, poliamida, poliacrilonitrilo, fluoropolímero, policlorotrifluoroetileno, y láminas de aluminio.
7. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 1, en donde la pared

frontal y la pared posterior comprenden una película seleccionada de una película de monocapas rígida o una película rígida laminada.

8. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 7, en donde la pared frontal y la pared posterior comprenden un material seleccionado del grupo que consiste de tereftalato de polietileno, tereftalato de polietileno amorfo, tereftalato de polietilenglicol, tereftalato de polietileno cristalino, cloruro de polivinilo, polipropileno, polietileno, poliamida, copolímeros de cicloolefina, poliacrilonitrilo, fluoropolímeros y policlorotrifluoroetileno.
9. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 1, en donde el mecanismo de apertura comprende un corte con un molde.
10. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 1, en donde el mecanismo de apertura comprende dos cortes con moldes en forma de medialuna adyacentes a una línea de fractura.
11. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 1, en donde el primer y segundo compartimento son formados por un proceso de termoformación.
12. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 11, en donde la pared divisoria es construida a partir de una cinta central y las paredes frontal y posterior son construidas a partir de una cinta externa.
13. El recipiente de doble compartimento de la reivindicación 1, en donde la pared frontal, la pared divisoria y la pared posterior están unidas a lo largo de una parte de su perímetro para definir los dos compartimentos, al adherirlas o soldarlas juntas.